

**República Dominicana necesita
una Ley de Identidad de
Género que garantice derechos
y ciudadanía plena a las
personas trans**



El reconocimiento de la identidad de género constituye una condición fundamental para que las personas trans puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. En la República Dominicana, la ausencia de una legislación específica que reconozca plenamente esta realidad continúa generando obstáculos en ámbitos tan importantes como la documentación, la salud, la educación, el empleo, la justicia y el acceso a servicios públicos.

Contar con una **Ley de Identidad de Género** permitiría establecer un marco jurídico claro para garantizar el reconocimiento de la identidad de las personas trans y reducir situaciones de discriminación, exclusión y violencia institucional.

Una legislación de este tipo debe permitir que las personas trans puedan adecuar su nombre, fotografía y otros datos

registrales de acuerdo con su identidad de género, mediante procedimientos accesibles, dignos y respetuosos. La falta de correspondencia entre la identidad de una persona y sus documentos puede generar dificultades al momento de estudiar, solicitar empleo, votar, realizar trámites, acceder a servicios financieros, recibir atención médica o interactuar con instituciones públicas y privadas.

Reconocer la identidad también fortalece el ejercicio de la ciudadanía

El reconocimiento legal de la identidad no se limita a un cambio documental. Tiene un impacto directo sobre el ejercicio de múltiples derechos.

Una Ley de Identidad de Género contribuiría a que las personas trans puedan participar plenamente en la vida social y democrática, acceder a servicios sin ser cuestionadas por su identidad, incorporarse al mercado laboral con mayor seguridad jurídica y realizar trámites sin exponerse constantemente a situaciones de humillación o discriminación.

También permitiría fortalecer el respeto al nombre social y al trato digno en instituciones educativas, centros de salud, espacios laborales, organismos de justicia y demás servicios del Estado.

El derecho a la salud debe formar parte de una política integral

El reconocimiento de la identidad de género también debe estar acompañado de garantías específicas en materia de salud.

Una legislación integral debería establecer mecanismos que permitan el acceso a **terapia de reemplazo hormonal**, con información adecuada, seguimiento profesional, consentimiento informado y respeto a la autonomía de cada persona.

Asimismo, resulta fundamental desarrollar y aplicar **protocolos**

de atención en salud para personas trans, de manera que los servicios públicos y privados cuenten con personal capacitado y normas claras que aseguren una atención libre de discriminación, estigmatización, humillaciones o barreras innecesarias.

La salud integral de las personas trans debe abordarse desde una perspectiva de derechos humanos, dignidad y autonomía.

América Latina ya ha avanzado en el reconocimiento de la identidad de género

Diversos países de América Latina han desarrollado leyes, decretos, procedimientos administrativos o mecanismos judiciales que permiten el cambio de nombre y/o el reconocimiento de la identidad de género.

Entre ellos se encuentran **Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Uruguay, México, Ecuador, Brasil, Costa Rica, Guatemala, Panamá y Perú**, aunque los procedimientos, requisitos y niveles de protección varían considerablemente entre cada país.

Argentina cuenta con una Ley de Identidad de Género desde 2012; Bolivia aprobó su Ley 807 en 2016; Chile promulgó la Ley 21.120; Uruguay adoptó una Ley Integral para Personas Trans; y Colombia dispone de mecanismos administrativos para modificar el componente sexo en el registro civil. Otros países han avanzado mediante disposiciones administrativas, decisiones judiciales o reformas a sus registros civiles.

Estos procesos evidencian que el reconocimiento de la identidad de género ya forma parte de la evolución jurídica y de derechos humanos de la región.

Una deuda pendiente en la República Dominicana

La República Dominicana necesita avanzar hacia un marco jurídico que reconozca expresamente a las personas trans como ciudadanas y ciudadanos con los mismos derechos y

oportunidades que el resto de la población.

Una Ley de Identidad de Género no representa la creación de privilegios. Significa garantizar que ninguna persona tenga que enfrentar barreras para estudiar, trabajar, acceder a servicios de salud, realizar trámites o ejercer sus derechos únicamente porque sus documentos no reflejan quién es.

Desde **TRANSSA – Trans Siempre Amigas** y el **Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT)** continuamos promoviendo el reconocimiento, la dignidad y el acceso efectivo a derechos de las personas trans en la República Dominicana.

Es momento de avanzar

La República Dominicana no puede seguir postergando el reconocimiento pleno de los derechos de las personas trans. Garantizar la identidad de género es garantizar dignidad, ciudadanía, salud, educación, trabajo, justicia y participación en igualdad de condiciones.

Desde TRANSSA y el Observatorio de Derechos Humanos de Personas Trans (ODHPT) hacemos un llamado a las instituciones del Estado, al Congreso Nacional, a las organizaciones sociales, a los medios de comunicación y a toda la ciudadanía a respaldar la construcción de un marco legal que reconozca y proteja la identidad de género de las personas trans.

Súmate, comparte esta información y exige junto a nosotres una Ley de Identidad de Género en la República Dominicana.

Porque nuestra identidad existe, nuestros derechos también.

Más derechos, más ciudadanía, más democracia.